



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN CULTURAL Y LA PROMOCIÓN JUVENIL PARA EL AÑO 2019

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regularán, además de por lo dispuesto en la misma por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, aprobada por Pleno de la Corporación el 17 de marzo de 2016 y publicada en el BORM el 21 de mayo de 2016, así como en cuantas otras disposiciones resulten de aplicación.

1.OBJETO

El objeto de esta Convocatoria es definir las condiciones y el procedimiento que se debe seguir para la valoración y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Santomera a través de las Concejalías de Cultura y Juventud.

2.FINALIDAD

La presente convocatoria establece la norma reguladora para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos y actividades culturales o de promoción juvenil, que sean de utilidad o interés social y que tengan incidencia en el municipio en los ámbitos de: creación, promoción, difusión de la cultura y que estén relacionadas con el arte, las ciencias, las letras, el conocimiento etnográfico del municipio, conservación del patrimonio, actividades de animación sociocultural, actividades juveniles y cualquier otra de interés cultural y de participación juvenil.

3.BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de utilidad pública interesados en realizar programas o actividades que cumplan con los objetivos definidos y que tengan los siguientes requisitos:

- a. Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con la dinamización cultural o la promoción juvenil, así como disponer de los medios y capacidades suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente subvención y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- b. No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Santomera anteriormente.
- c. No encontrarse comprendidas en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- d. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III, Sección 3ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- e. Además, las entidades sin ánimo de lucro deberán estar inscritas y tener sus datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera en el momento de presentar la solicitud.



4.PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN

Podrán obtener subvención las entidades sin ánimo de lucro o colectivos de ciudadanos que persigan la de proyectos o actividades culturales o de promoción juvenil, que sean de utilidad o interés social, y que tengan incidencia en el municipio en los ámbitos de: creación, promoción, difusión de la cultura y que estén relacionadas con el arte, las ciencias, las letras, el conocimiento etnográfico del municipio, conservación del patrimonio, actividades de animación sociocultural, actividades juveniles y cualquier otra de interés cultural y de participación juvenil.

A tal fin, se consideran subvencionables programas y actividades que incluyan; exposiciones, conciertos, muestras, conferencias, edición de publicaciones, teatro y danza, recuperación o divulgación de la cultura popular y las tradiciones, conservación del patrimonio material e inmaterial, ocio juvenil, actividades relacionadas con la promoción de la participación juvenil, etc.

Gastos subvencionables y no subvencionables:

- Se consideraran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2018.
- Únicamente se subvencionarán gastos corrientes.

No serán gastos subvencionables:

- Los derivados de dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, salvo que los mismo fuesen objeto del proyecto y vengam expresamente recogidos en el proyecto.
- Gastos relacionados con ágapes, comidas y bebidas para celebraciones ligadas al proyecto o actividad.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 334.480.11 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y JUVENIL, dotada de un crédito disponible de 13.000,00 €.

6. SOLICITANTES EXCLUIDOS DE ESTA CONVOCATORIA

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de una subvención municipal concedida en el ejercicio inmediatamente anterior a esta convocatoria, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a solicitantes y/o entidades que sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.



7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santomera, en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, mediante la presentación de los siguientes documentos (también estarán disponibles en la web www.santomera.es):

1. Solicitud de subvención. (Anexo I)
2. Proyecto para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos (Anexo II):
 - a. Descripción del proyecto o actividad.
 - b. Justificación y motivación del proyecto o actividad.
 - c. Objetivos.
 - d. Actividades propuestas.
 - e. Calendario de actividades.
 - f. Presupuesto total desglosado.
3. Fotocopia del DNI del representante.
4. Fotocopia del CIF de la entidad, en su caso.
5. Declaración responsable justificativa de que la entidad o persona física no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales (Anexo III).
6. Certificado del Secretario de la entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta Directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad (Anexo IV).
7. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención (Anexo V).

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en los quince naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera sito en la Plaza Borreguero Artes, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en cualquier registro de los señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

En cuanto a la reformulación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

A) Órgano de instrucción

Conforme a lo señalado en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera aprobada por Pleno de la Corporación el 17 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de mayo de 2016, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al funcionario u órgano colegiado de los servicios municipales designado en la convocatoria; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

B) Órgano colegiado

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, que estará formado por el/la Concejala/a correspondiente, el/la Técnico/a adscrito/a a la Concejalía que corresponda en su caso y la funcionaria encargada en materia de subvenciones.

C) Propuesta de Resolución Provisional

Conforme a lo previsto en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, el órgano instructor a la vista del expediente y del preceptivo informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

D) Resolución definitiva

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la resolución de las solicitudes

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.



11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

CRITERIOS Y PUNTUACIONES			
1	VALORACIÓN DE LA ENTIDAD	(Máximo 10 puntos)	
1.1.	Números de socios/as	Hasta 4 socios/as	1 punto
		De 5 a 10 socios/as	2 puntos
		De 11 a 50 socios/as	3 puntos
		De 51 a 100 socios/as	4 puntos
		A partir de 101 socios/as	5 puntos
1.2.	Antigüedad en el Registro de Municipal de Asociaciones	Hasta 2 años	1 punto
		De 3 a 5 años	2 puntos
		De 6 a 8 años	3 puntos
		De 9 a 10 años	4 puntos
		A partir de 11 años	5 puntos
2	VALORACIÓN DEL PROYECTO	De 0 a 5 puntos en cada uno de los apartados (máximo 40 puntos)	
2.1	Originalidad y carácter innovador del proyecto o actividad		
2.2	Duración y continuidad del proyecto o actividad		
2.3	Calidad e interés general; grado de importancia y rentabilidad cultural del proyecto o actividad, número y características, en su caso, de las personas destinatarias, alcance del proyecto, etc.)		
2.4	Transversalidad		



2.5	Impacto social y participación	
2.6	Metodología a utilizar, coherencia con el proyecto y calendario.	
2.7	Desarrollo de acciones que promuevan la tolerancia y el conocimiento de la diversidad cultural, así como el fomento y conservación del inmaterial y las tradiciones.	
2.8	Colaboración de otras entidades, colectivos o personas físicas para el desarrollo del proyecto o actividad.	

Con carácter general, los criterios de valoración se regirán por los siguientes principios generales:

- Inexistencia de actividades similares.
- Interés general y cultural del proyecto o actividad.
- Proyectos de amplia repercusión cultural y que garanticen su desarrollo bajo condiciones de calidad.

Cada proyecto o actividad será subvencionado en proporción a la puntuación obtenida, del siguiente modo:

$$\text{Subvención} = \frac{P \times A}{\sum p}$$

Donde:

P = Puntuación total criterio de valoración de la entidad.

A= 13.000

$\sum p$ = Sumatorio de las puntuaciones de todas las entidades o personas físicas presentadas.

12. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones se ajustará a las siguientes normas:

- Tendrá carácter voluntario y eventual
- La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.
- No serán invocables como precedente.
- No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.



13. INCOMPATIBILIDAD CON LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro y colectivos de ciudadanos solo se podrán acoger a una línea de subvención de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019.

14. CUANTÍAS

El importe máximo de la suma de subvenciones concedidas ascenderá al importe destinado a tal fin en la convocatoria.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

15. DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas jurídicas a las que se otorguen las mismas, así como los miembros asociados a estas, que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la entidad encargada de su organización y desarrollo.

16. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Santomera el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto o actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridos por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
7. Deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de que el proyecto o actividad objeto de la subvención está financiado por el Ayuntamiento de Santomera, mediante la incorporación del logotipo del mismo en cualquier soporte publicitario.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.



17. PERCEPCIÓN DE LA SUBVENCIONES

A) Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

Así mismo, será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en la anterior convocatoria.

B) Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo de proyecto subvencionado, no pudiendo en ningún caso suponer más del 80 % de la cantidad subvencionada.

18. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

La justificación de las subvenciones deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera.

El plazo de justificación de subvenciones se realizará antes del 15 de diciembre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Solicitud de justificación de la subvención. (Anexo VI).
2. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, a la que se ha de adjuntar, en su caso, un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (folletos, carteles, páginas web, redes sociales, etc.). (Anexo VII)
3. Memoria económica, justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo, objeto y fines de la actividad subvencionada, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme determina el art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos. (Anexo VIII).

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en factura o documento equivalente y se justificará, tal y como a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación de nombre y apellidos de quién recibe los fondos.
- b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- d) Pago por domiciliaciónn bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.



3. Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente certificado de la entidad financiera en dónde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código de Cuenta Cliente y el en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la entidad subvencionada. (Anexo IX).

19. INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Ayuntamiento de Santomera detecte que la Entidad beneficiaria hayan incurrido en algunos de los supuestos de reintegro enunciados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

20. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuenta a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

21. PUBLICIDAD

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BORM, así como en la web del Ayuntamiento de Santomera www.santomera.es, con indicación de los contenidos fijados en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ANEXOS SOLICITUD



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santomera, y de conformidad con la convocatoria de subvenciones a favor de personas físicas, entidades sin ánimo de lucro para el año 2019, solicitamos participar en la convocatoria de subvención que a continuación se indica:

- Dinamización cultural y Promoción Juvenil**

En Santomera, a de de 2019

El/La solicitante,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



ANEXO II PROYECTO O ACTIVIDAD

Nombre persona física o entidad: _____

Denominación del proyecto o actividad: _____

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Descripción general del proyecto o actividad, beneficiarios, continuidad del proyecto, impacto social, colaboración de otras entidades o colectivos y forma de evaluación.



B. JUSTIFICACIÓN

¿Por qué se quiere realizar el proyecto o actividad?

C. OBJETIVOS GENERALES

¿Qué se quiere conseguir con el proyecto o actividad?
(Enumerar tantos como tenga el proyecto o actividad)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

D. ACTIVIDAD/ES PROPUESTAS

(Realizar un listado de cada una de las actividades propuestas y su denominación, incluir además: breve descripción y desarrollo de la actividad, fecha de cada actividad, lugar de realización, horarios, si la actividad va dirigida a los socios/as o a la población en general, edades previstas para los participantes, número previsto de participantes, , cuota de participación, forma de difusión de la actividad, participación con otras entidades o colectivos y forma de evaluación de la actividad).



Área vacía para el desarrollo del contenido del proyecto o actividad.

E. CALENDARIO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Realizar un calendario en el que se incluya: fechas de difusión de la actividad, fecha y horario de ejecución del proyecto o actividad.

Área vacía para el desarrollo del calendario del proyecto o actividad.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con DNI nº _____
y en calidad de _____ de la Asocia-
ción/Club _____, con CIF/NIF n°

DECLARA (Señalar el que corresponda en cada caso)

- Que la entidad a la que representa está inscrita y con los datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera.
- Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con las diferentes áreas establecidas en la presenta convocatoria. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar proyectos objeto de la presente convocatoria y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 6 del R.D.L 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Santomera, a de de 2019.

Fdo: _____



ANEXO IV

CERTIFICADO JUNTA DIRECTIVA Y NÚMERO DE SOCIOS

Don/Doña _____ con DNI nº _____
y en calidad de Secretario/a de la entidad _____, con CIF
nº _____,

CERTIFICA:

Que la **Junta Directiva** de la Asociación está compuesta por los miembros que siguen a continuación, aprobados conforme establece los Estatutos, en la Asamblea realizada el díadedel año.....:

Cargo	Nombre y apellidos	DNI /NIE	Dirección y teléfono	Firma

Y que actualmente, el **número de socios/as** que componen la Asociación es de

En Santomera, adede 2019

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

Fdo. _____



ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTAR AL CORRIENTE.

El abajo firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Santomera, a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como a la Tesorería de la Seguridad Social a los solos efectos de tramitar esta subvención y con el fin de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social.

APELLIDOS Y NOMBRE:

En nombre y representación de:

Fdo:



ANEXOS JUSTIFICACIÓN



ANEXO VI

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

EXPONE:

Se tenga en cuenta la documentación presentada como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio 2019:

Aportando la siguiente documentación:

- Memoria del programa o actividad desarrollada. (Anexo VII)
- Memoria económica. (Anexo VIII).
- Facturas originales y documentos de pago.
- Ficha de terceros (Anexo IX).

En Santomera, a dede

El/La solicitante

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



ANEXO VII

MEMORIA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Nombre persona física o entidad: _____

Denominación del proyecto o actividad: _____

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Breve descripción del proyecto que incluya: desarrollo del mismo, incidencias, medios utilizados para el proyecto, valoración de la colaboración con otras entidades o colectivos, impacto social y cualquier otro aspecto que se quiera destacar.

B. OBJETIVOS GENERALES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.



C. DESTINATARIOS

Alcance final del proyecto o actividad, con indicación de la población a la que ha ido dirigido y número de participantes.

D. PUBLICIDAD REALIZADA

Soportes utilizados (folletos, carteles, redes sociales, páginas web, etc.) y cómo se ha realizado la difusión. En los que se haya utilizado formato papel, incluir una muestra de los mismos, en caso de redes sociales, páginas web, etc. incluir una imagen de los mismos.

E. RESULTADOS

Valoración sobre el grado de realización de los objetivos inicialmente propuesto, resultados y beneficios obtenidos por el proyecto o actividad y aspectos a mejorar.



ANEXO VIII MEMORIA ECONÓMICA

Don/Doña _____ con DNI nº _____
y en calidad de Secretario/a de la entidad _____, con CIF
nº _____,

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención de _____ Euros concedida por el Ayuntamiento de Santomera en el año 2018, se han financiado los gastos originados para la realización del programa o actividad objeto de la subvención, de acuerdo con la siguiente relación de facturas y gastos:

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO

Y para que conste, y a efectos de justificación económica de la subvención concedida, firmo el presente, en Santomera a ____ de _____ de 2019

EL/A SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

Fdo. _____



ANEXO IX

FICHA DE MANTENIMIENTO TERCEROS

I. DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
NIF	NIE	PASAPORT.	VAT	NUM.DOC.IDENTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
TIPO VIA	NOMBRE VIA		NUMERO	PISO
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
POBLACIÓN	CODIGO POSTAL	PROVINCIA		PAIS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE				
NIF	NIE	PASAPORT.	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

III. DATOS PARA RECIBIR INFORMACION SOBRE LOS PAGOS

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IV. ALTA DATOS BANCARIOS

IBAN:
<input type="text"/>
BIC:
<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en " I. Datos del acreedor" y afectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Santomera, la existencia de la cuenta de referencia en "III Alta de datos Bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado " I . Datos del acreedor".

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Cdto)

Fdo.....

V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASI COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVES DE DICHA CUENTA BANCARIA. EN, ELDE.....DE 20....

TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE

Fdo:.....